

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-176 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: ERLINDA MANZUR DE NIEBLES Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA DEL CUERO BARRANQUILLA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Habiéndose remitido por la sala sexta de decisión civil familia del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, la decisión de fecha 16 de febrero de 2023, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

Por anotación en estado	Nº. 33
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>8 MARZO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e909ace25a99e45692bda196936c606a75cf7a2fcc98bb549b5fcb2c2a60f58**

Documento generado en 07/03/2023 02:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>